DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634146

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, abogado, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: que por escritura pública otorgada el 28 de Marzo de 2025, ante mí suplente doña MICHELLE VIVIANNE MENANTEAUX CHANFREAU, Repertorio 2579/2025: Don MARCELO JOSE WOLFF REYES; doña IRENE LUNA LEVY KIGUEL y doña CLAUDIA ALEJANDRA WOLFF LEVY, todos domiciliados para estos efectos en calle veintitrés de Febrero número ochocientos sesenta casa N, comuna de La Reina, Santiago, modificaron la SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS CIRUJANOS WOLFF Y LEVY LIMITADA, rol único tributario número setenta y ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta guión dos, constituida por escritura pública de fecha diecinueve de julio del año mil novecientos noventa y uno otorgada ante don Eduardo Pinto Peralta notario público titular de la Cuarta Notaria de Santiago, inscrita a fojas veintidós mil quinientos catorce número once mil trescientos diecisiete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno, en lo siguiente: 1) don MARCELO JOSE WOLFF REYES, se retira de la sociedad cediendo a doña CLAUDIA ALEJANDRA WOLFF LEVY, el treinta por ciento de los derechos sociales en la suma de trescientos mil pesos.- Como consecuencia de la cesión referida, la sociedad queda integrada por doña IRENE LUNA LEVY KIGUEL con el cuarenta por ciento del haber social y por doña CLAUDIA ALEJANDRA WOLFF LEVY, con el sesenta por ciento del haber social: 2) Reemplazan la cláusula quinta del pacto social, por la siguiente: "Quinto.- El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos que las socias enteran y pagan de la siguiente manera: a) doña IRENE LUNA LEVY KIGUEL, aporta la suma de cuatrocientos mil pesos, equivalentes al cuarenta por ciento del haber social, ya enterados en dinero efectivo a la sociedad; y b) doña CLAUDIA ALEJANDRA WOLFF LEVY, aporta la suma de seiscientos mil pesos, equivalentes al sesenta por ciento del haber social, ya enterados en dinero efectivo a la sociedad.- En lo no modificado, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en las escrituras anteriores, especialmente en cuanto dice relación con la responsabilidad de los socios la que queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- Santiago, 8 de abril de 2025.-cr.